



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



EDICTO

E D I C T O. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis, T°III, F°172 CMBB, designado en autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Rec. Crediticia c/Cooperativa Agrícola de Bajo Hondo Limitada s/Ejecución de sentencia", n°69.321, rematará electrónicamente las 6/7 partes indivisas del inmueble inscripto en la matrícula n°14.200 del partido de Coronel Rosales. Nom. Catastral: Cir. VI, Parcela 330-n, Partida 41.263, Superficie: 9 Ha. 93 A. 55 cas. 60 dm.cdos. Cerrado y en estado de abandono conforme mandamiento diligenciado en el expediente. La subasta comenzará el día 27 de febrero de 2.020 a las 10:00 horas y finalizará el día 12 de marzo de 2.020, a las 10:00 horas. Base: \$5.634.734. Revisar 12 de febrero de 2.020 de 16 a 17 horas. Se fija audiencia del día 8 de abril de 2.020 a las 10:00 horas a los fines previstos por el art. 38 del ac. 3.604 SCBA, debiendo cumplirse con los recaudos allí previstos y acreditar en dicho momento el pago de la seña que se fija en el 10%. El depósito en garantía se fija en la suma de \$281.700 a fin de participar en la puja y deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en PESOS N° 6206-540378/5, CBU:0140437527620654037855, Bco.Pcia. Bs. As. CUIT 30-99913926-0 En caso de resultar ganador dicho depósito pasará a conformar la seña. Comisión del martillero 4% a cargo de cada parte iva adicional de ley. Sellado boleto 1,2% a cargo del comprador. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. ac. 3.604). El depósito efectuado por quien no resulte ganador y no hubiese hecho reserva de postura será restituido inmediatamente mediante transferencia electrónica una vez informado el Juzgado sobre el resultado de la subasta. El depósito que hubiese efectuado el postor con reserva de postura le será reintegrado de oficio o a su pedido una vez perfeccionada la venta o sobreseído el juicio (art. 39 2° párr. ac. 3.604). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser acreditado en la cuenta de autos dentro del quinto día de notificado del auto que aprueba la subasta bajo apercibimiento de declararlo remiso (art. 585 CPCC). Firmado: Juan Esteban Viglizzo - Secretario. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Bahía Blanca, a los 26 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-

JUAN ESTEBAN VIGLIZZO
SECRETARIO

El presente edicto se publicará por tres días en el diario "La Nueva" y en el Boletín Oficial.-

JUAN ESTEBAN VIGLIZZO
SECRETARIO